

**REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA PARA LA
COMPETENCIA DE TURISMO CARRETERA A REALIZARSE EL 4, 5
Y 6 DE MARZO DE 2022 EN EL AUTODROMO “PROVINCIA DEL
NEUQUEN” DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE
NEUQUEN**

Se establece como Reglamento Particular de la Prueba a efectuarse el próximo 4, 5 y 6/3/2022 en el Autódromo “Provincia del Neuquen” de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquen, las siguientes modificaciones e incorporaciones al actual reglamento de campeonato.

Art. 1°: A todos los automóviles de la categoría TURISMO CARRETERA inscriptos, se separarán en dos tandas identificadas como las de número par o las de número impar, de acuerdo a la numeración del box que se le asigne, mediante un sorteo al efecto, que se cumplirá en la sede de la CAF de la ACTC, el día Miércoles 2 de Marzo de 2022, a las 16:30 hs., el que podrá ser presenciado por los pilotos, Jefes de Equipo y/o Concurrentes.

Art. 2°: Los competidores están obligados a detenerse entre la vuelta 9 y la vuelta 20 inclusive a efectos de cambiar 2 (dos) neumáticos (delantero derecho y trasero derecho).

Solo se podrá detener el auto en la calle frente al box. Los vehículos ubicados en boxes impares deberán hacerlo cumpliendo las vueltas impares (9, 11, 13, 15, 17 y 19).

Los vehículos ubicados en boxes pares deberán hacerlo cumpliendo las vueltas pares (10, 12, 14, 16, 18 y 20).

En el caso que la competencia se detenga con BANDERA ROJA y no se pudiera volver a reiniciar, aquel piloto que no realizare la operatoria de cambio de neumáticos sufrirá un recargo de 51 segundos, basado en un promedio de las paradas hechas en la temporada 2020 de la competencia de Neuquen.

En todos los casos será de libre elección del piloto la vuelta para efectuar la detención respetando la vuelta impar o par según el número de su box.

Se entiende por “CUMPLIENDO” el momento en pasar por la torre de control cerrando la vuelta respectiva.

En caso de entrar el Pace Car durante cualquiera de las vueltas indicadas, se mantendrán los boxes cerrados.

En el supuesto que por este motivo los boxes estuvieren cerrados al cumplirse las vueltas 19 y 20, al reanudarse con bandera verde se permitirá el recambio por dos vueltas más, manteniéndose el criterio establecido de vueltas pares e impares.

Art. 3º: Los únicos trabajos que se permitirán en el momento de la detención, para realizar el cambio de los neumáticos delantero y trasero derecho, será la limpieza del parabrisas y la limpieza de la entrada de aire al canalizador del radiador, cualquier otro tipo de trabajo o reparación deberá efectuarse dentro del box.

Es opcional la detención o no del motor en el momento de parar para el cambio de los neumáticos.

Se permitirá la ayuda externa a los efectos que fuera necesario para el arranque del vehículo.

Aquel vehículo que quede detenido en el circuito podrá ser remolcado hasta los boxes para ser reparado y si puede continuara en carrera.

Al ingresar el auto a boxes se le contabilizara la vuelta.

Se deja sin efecto lo dictado en el Art 37 (5to párrafo) del reglamento de campeonato 2022.

“Toda ayuda externa para movilizar un vehículo en pista, será penalizada con la exclusión de la prueba que esté disputando.”

La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación según sea la falta cometida, a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 4°: Prioridad de salida. La prioridad de tránsito en la calle rápida de boxes, la tendrá el vehículo que comienza a realizar la maniobra de salida luego del cambio de cubiertas, sobre el que circule por ella.

Entre las vueltas 9 a 20 inclusive, los vehículos que transitan la pista no podrán tocar la doble línea amarilla de salida de la calle de boxes al circuito.

Lo mismo se aplica para los autos que están realizando la maniobra de salida de boxes hacia la pista.

La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación según sea la falta cometida, a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 5°: Designación de Veedores. El control y supervisión del trabajo de cambio de neumáticos será realizado por veedores, designados por este Ente Fiscalizador por su experiencia y conocimiento, cuya nómina será entregada al Comisariato actuante.

Art. 6°: Lluvia: En caso de lluvia, al habilitar la apertura de boxes, antes del comienzo de la prueba Final, la misma será de diez (10) minutos libres con boxes abiertos, para que los pilotos decidan el tipo de neumático a utilizar.

Podrán pasar por boxes y volver a salir de los mismos durante ese lapso y si se realiza el cambio de los cuatro neumáticos lisos por ancorizados y/o viceversa en ese momento, NO SE DARA por cumplida la presente reglamentación de reemplazo de cubiertas.

En el caso de que realicen ese cambio total de neumáticos después de haber realizado una vuelta de carrera, se dará por cumplido el requisito de la reglamentación especial, siempre respetando el orden de entrada a boxes (BOX par e impar).

Si desde la largada de la prueba compiten con neumáticos ancorizados, el procedimiento de recambio de las cubiertas delantera derecha y trasera derecha deberá realizarse con el mismo procedimiento previsto para los neumáticos slick.

Para este caso se deberá prever sellar previamente las cubiertas ancorizadas reemplazantes.

Art. 7°: Identificación de auxiliares.

PARA CAMBIO DE NEUMATICOS

Cada auto podrá disponer de hasta máximo de cuatro (4) colaboradores que deberán **utilizar ropa interior y capucha ignífuga, como así también buzo anti flama (confeccionado con tela retardante y/o ignifuga), guantes, casco protector y calzado de seguridad**, con la correspondiente identificación del equipo al que pertenece, lo que será verificado por el veedor actuante, informando toda anomalía al Comisariato Deportivo, los que podrán determinar el retiro del auxiliar mal equipado.

A) Uno de ellos será el encargado de dar la orden de detención y reinicio de marcha, luego del cambio de neumático/s, debiendo autorizar la salida.

Este auxiliar encargado de dar la orden de detención y salida del vehículo pertinente, deberá estar provisto de un cartel indicador sostenido por una vara de un mínimo de 2,50 metros de longitud y se adelantará exclusivamente hasta la franja pintada de seguridad a tales efectos, para que luego de detenido el vehículo, retorne detrás de la línea de boxes, no pudiendo realizar otra tarea, quedando habilitados los restantes auxiliares en dicha zona.

B) Dos serán los encargados y responsables del cambio de los neumáticos.

C) Uno será el encargado y responsable del manejo del criquet hidráulico (único permitido).

Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO FUMAR DENTRO DEL BOX.**

A quien no cumpla esto se le aplicara sanción de multa \$ 250.000.-

Los menores de edad **NO PODRAN** estar dentro del box.

La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación, según sea la falta, y a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 8°: Los neumáticos obligatorios de cambio serán exclusivamente el delantero derecho y el trasero derecho.

Los neumáticos a utilizar en el recambio serán dos (2) de los seis (6) neumáticos nuevos sellados por la ACTC para esta competencia, que deberá llevar un sello diferencial identificable.

Se podrán resellar 6 neumáticos de la carrera anterior.

Las cubiertas que se extraen deberán quedar acostadas y las tuercas no pueden quedar tiradas en el piso.

Se permitirá la utilización de hasta dos pistolas eléctricas, según detalle en el Art. 16 del presente reglamento, para la extracción y ajuste de las tuercas de los espárragos originales, no estando permitida la utilización de mecanismos de extracción conjunta.

Solamente será válido el cambio de neumáticos con el ajuste de las 5 tuercas.

Las tuercas que se sacan deberán ser entregadas al VEEDOR (1 delantera y 1 trasera).

La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación, según sea la falta, y a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 9°: El sábado 5 de marzo, en oportunidad de realizarse las pruebas de entrenamiento, se intercalarán dos pruebas obligatorias de funcionamiento de la presente reglamentación.

Art. 10° : El día Sábado 5 de Marzo, al finalizar la actividad en pista, se realizará una reunión con los **Concurrentes y/o Jefes de equipos obligatoria**, según cronograma oficial, los que serán responsables de las faltas que produzca su equipo, para lo indicado en el presente R.P.P., quedando el Comisariato Deportivo actuante en la competencia a disposición de ellos, para poder consultar cualquier duda antes de la realización de la PRUEBA FINAL.

Art. 11°: Todo vehículo que largue la competencia final, deberá ingresar al parque cerrado en FORMA OBLIGATORIA, aunque no hubiera concluido la misma.

Art. 12°: Se deberá colocar una **CINTA DE PELIGRO** en la mitad de cada box (3,50 metros desde la línea de entrada a una altura de 1,50 metros del piso).

Los únicos integrantes que podran traspasar dicha cinta de peligro serán los cuatro (4) integrantes encargados de los cambios de neumáticos y el Jefe de Equipo.

La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación según sea la falta cometida, a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 13°: La línea blanca coincidente con el inicio del box será el límite, solo superado por los cuatro (4) integrantes del equipo afectados al cambio de cubiertas.

No deberá haber elementos fuera del box, la calle debe quedar totalmente despejada.

La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación según sea la falta cometida, a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 14°: Será de uso obligatorio colocar en la parte delantera derecha del parabrisas una luz led identificadora.

Todos los autos largaran con el color VERDE y una vez que realicen la operatoria de cambio de neumáticos deberán pasar a color ROJO

Art. 15°: Se informa a los equipos de Turismo Carretera que el equipamiento obligatorio para la carrera especial con cambio de neumáticos es el siguiente:

Las pistolas pueden ser verificadas en cualquier momento de la competencia.

Pistolas saca tuercas eléctricas a baterías

Milwaukee M 18

Torque 207 Nm

RPM: sin carga: 3350

Tensión: 18V



De Walt DCF 880

Torque 203 Nm

RPM: sin carga: 2300

Tensión: 20 V



Craftsman C3 xcp CS 1646

Torque 339 Nm

RPM: sin carga: 2900

Tensión: 19.2 V



Neo LI 1212 – K1

Torque 160 Nm

RPM: sin carga: 2500

Tensión: 20 V



Metabo SSW 18 LTX 400BL

Torque 400 Nm

RPM: sin carga: 2150

Tensión: 18 V



Los criques deben ser hidráulicos solamente.



Imagen de referencia.

Pistola saca tuercas Milwaukee:

<https://www.milwaukeetool.com/power-tools/cordless/2659-22>

Pistola saca tuercas Craftsman:

<https://www.craftsman.com/products/craftsman-c3-1-2-heavy-duty-impact-wrench-kit-powered-by-4ah-xcp-battery-with-bonus-work-light>

Pistola saca tuercas De Walt:

http://www.dewalt.es/partage/brochures-ES/Brochures/catalogo-tarifa-ES_2016.pdf

Página 17 – modelo DCF 880 M2

Pistola Neo LI 1212 K1

<http://new.gbsdownload.com/material/catalogos/neo/files/assets/common/downloads/page0140.pdf>

Pistola Metabo SSW 18 LTX 400BL:

<https://www.metabo.com/com/es/maquinas/sistemas-de-bateria/clase-de-18-voltios/atornilladores-de-impacto-de-bateria/ssw-18-ltx-400-bl-602205500-atornilladores-de-impacto-de-bateria.html>

REFERENCIA DEL REGLAMENTO TECNICO

ARTÍCULO. 5*:

INC.5: Los bulones de rueda deberán ser contruidos en acero SAE 4140, templados y revenidos dureza 34/40 HRc, la rosca debe ser laminada en frio, está totalmente prohibido roscar en el torno, las tuercas deben ser realizadas en el mismo material, templadas y revenidas, las mismas no deben estar torneadas en la longitud, este valor debe ser mínimo 24 mm.

Una vez ajustada la rueda a su respectivo portamaza deberán ser visibles en todos los bulones como mínimo 2 filetes de rosca:

Deberán tener un paso de rosca de 1/2 "UNF.



Art. 16°: Se deberá fijar EN FORMA OBLIGATORIA, en el medio del pórtico, una cámara GO PRO con memoria de 32 gb, la cual deberá estar orientada hacia abajo y en la zona de detección del auto.

La misma deberá funcionar en todo momento desde la apertura de boxes en la competencia final.

No deberá tener otro archivo, más que el de la final.

Esta cámara será de uso exclusivo de los Comisarios Deportivos y la CAF-ACTC, BAJO SANCION.

SE ANEXA EJEMPLO CON DETALLE DE COLOCACION Y ORIENTACION.



Art. 17°: En el caso de que no funcione la radio del piloto se autoriza a cualquiera de los cuatro (4) mecánicos del cambio de gomas o el jefe de equipo a trasladarse al paredón de boxes a los efectos de señalizar al mismo que debe ingresar a boxes o cualquier otra marcacion.

Este pedido deberán hacerlo al VEEDOR

Art. 18°: Por razones de seguridad éste RPP podrá incorporar modificaciones pertinentes.

CAF de la ACTC - 24 de Febrero del 2022.